



## Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-24-2017  
EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS,

### CONSIDERANDO:

Que el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República, para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Tratados y Convenios Internacionales correspondientes, aceptados y ratificados por Guatemala.

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario emitir un Acuerdo de Aprobación de donación; como lo establece el artículo 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, reformada por el decreto 13-2013 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 540-2013.

### CONSIDERANDO:

Que en base a la Carta de Entendimiento entre la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala y la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, para la administración financiera del Programa "Hacia el fortalecimiento Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional período dos mil trece – dos mil catorce" suscrito con fecha quince de noviembre del dos mil trece; y en base al Acuerdo entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (SIDA por sus siglas en inglés) y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala dentro del marco de apoyo a la Oficina del Procurador de Derechos Humanos de Guatemala suscrito el veinte de noviembre del dos mil trece; con su respectiva enmienda de fecha seis de noviembre del dos mil quince, según contribución número (52080029) A5208015, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala donó a título gratuito, un mil ejemplares Guías para Educadores y Líderes Comunitarios para la Prevención de la Trata de Personas, con las especificaciones debidamente identificadas en el Acta de Donación de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete, y la factura serie AB número dos mil novecientos trece de la empresa Dibugrafic, propiedad de Miguel Ángel Monzón Pedroza.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de sus facultades que le confieren el Artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Artículos 11, 13 Y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 reformado por el Decreto 13-2013 y 54 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 540-2013 y el Acuerdo SG-38-2012 del Procurador de los Derechos Humanos;

### ACUERDA:

**Artículo 1°. Aprobación y aceptación.** Con base a lo considerado, se aprueba la donación que la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala documentada según acta de donación de fecha veintitres de enero del dos mil diecisiete, en consecuencia se acepta la donación estimada en doce mil cuatrocientos quetzales (Q. 12,400.00).

**Artículo 2°. Notificación.** Notifíquese a las Direcciones correspondientes para su conocimiento y trasládese a la Dirección Administrativa para su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN WEB- y posteriormente informar a la Dirección de Contabilidad del Estado.

**Artículo 3°.** El Presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

  
JORGÉ EDUARDO DE LEÓN DUQUE  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

